HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 DIC 2009
NOTA Nº 438
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 659/09 LETRA E
30 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1971/09
29 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 1969 y Nº 1970; y

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas Nº 1969 y Nº 1970 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar los llamados a ofrecimientos públicos para la venta de las parcelas que surjan del anteproyecto de mensura de la fracción de tierra fiscal reservada por la Ordenanza Municipal Nº 1926/09.

Que dichas parcelas serán entregadas con la totalidad de los servicios y la infraestructura.

Que la ejecución de dichas obras será financiada con los fondos provenientes de las ventas de tierra fiscal autorizada por las Ordenanzas citadas en el Visto.

Que en virtud a lo dispuesto por la Ley XVI Nº 46 (antes ley provincial Nº 3098) es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la realización de la obra pública.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todos los trabajos y las tareas necesarias para efectuar la urbanización de la fracción de tierra fiscal reservada por la Ordenanza Municipal Nº 1926/09, y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de la misma.

Art. 2º) Los procedimientos para el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes ley provincial Nº 533) de la Provincia del Chubut, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Ordenanza Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 3º) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Urbanización".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1971/09
29 de Diciembre de 2009.-

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut